

MAGR/anf

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (D), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE Nº363/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU031-2024 Nº982/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada de fecha 19/03/2025, se autorizó la iniciación del referido expediente por TRAMITACIÓN ORDINARIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un Valor Máximo Estimado de 10.965.117,24 €, IVA Excluido.

SEGUNDO. - El día 13/06/2025 se emite informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares por la Asesoría Jurídica Provincial.

TERCERO. - Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 16/06/2025, se aprobó el expediente.

CUARTO. - Con fecha 26/06/2025 se remiten las invitaciones a participar en la negociación a las mercantiles que se detallan a continuación, concediendo 30 días para que presenten su oferta, finalizando el plazo el 25/07/2025:

- ADVANZ PHARMA SPAIN S.L.
- AMGEN, S.A.
- ASTRAZENCA FARMACEUTICA SPAIN, S.A
- CORZA MEDICAL, S.L.
- EISAI FARMACEUTICA, S.A
- ITALFARMACO, S.A
- LABORATORIOS RUBIÓ, S.A
- NYCOMED SPAIN S.L.
- TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A

QUINTO. - La Mesa de Contratación, reunida con fecha 14/08/2025, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 13 de junio de 2025.

Acto seguido, se comprueba que, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), han remitido ofertas para este expediente las siguientes firmas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 1/6	

- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A
- CORZA MEDICAL, S.L.
- EISAI FARMACEUTICA, S.A
- ITALFARMACO, S.A

A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre 1 (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de la empresa licitadora. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. ADMITIR al expediente a las firmas que a continuación se relacionan por aportar la documentación requerida:

- CORZA MEDICAL, S.L.
- ITALFARMACO, S.A

2. CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de tres días naturales, para la subsanación de la documentación aportada:

- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A
- EISAI FARMACEUTICA, S.A

SEXTO. - En la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29/08/2025, se aporta la documentación presentada por los licitadores que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025 (Acta 14/25):

- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A
- EISAI FARMACEUTICA, S.A

Tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR al expediente por aportar la documentación requerida.

SÉPTIMO. - El 02/09/2025 se remite invitación a las entidades admitidas para la presentación de la documentación relativa al sobre electrónico nº 2, referente a la documentación económica y técnica de su oferta, concediendo 3 días naturales para aportarla a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

OCTAVO. - En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12/09/2025, se procede a la apertura de los sobres nº 2 de la licitación electrónica (Documentación Técnica y Económica) de la firma admitidas en los antecedentes quinto y sexto, para la conformidad de los aspectos técnicos según los mínimos exigidos en PPT.

La Mesa acuerda remitir la documentación electrónica contenida en el sobre a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

NOVENO. - En la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 07/11/2025, se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe realizado.

Posteriormente, la Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente. Al tratarse de un procedimiento negociado se comprueba por la Mesa de contratación escrito de las empresas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 2/6	

licitadoras en respuesta a la invitación a la negociación, en la que se ratifican en su oferta inicial tanto en los aspectos económicos como en los técnicos.

A continuación, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP:

➤ **ADJUDICAR**, este expediente, a las firmas:

- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.L., lote 3
- EISAI FARMACEUTICA, S.A., Lotes 4 y 5
- ITALFARMACO, S.A., Lote 6
- CORZA MEDICAL, S.L., Lote 7

DÉCIMO. - La Dirección Gerencia en fecha 10/11/2025 acuerda requerir a la empresa admitida en el antecedente noveno, para que, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente en que recibiese la notificación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

UNDÉCIMO. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14/11/2025, accede a la documentación a través del dispositivo SIREC, de capacidad y solvencia requerida a la/s firma/s que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y que se encuentran incluidas entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 7/11/2025 Acta 28/25.

A continuación, la Mesa decide EXCLUIR la firma que a continuación se relaciona por no aportar dicha documentación:

- EISAI FARMACEUTICA, S.A.

Seguidamente, la Mesa decide CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.5. del PCAP y apartado 21 del Cuadro Resumen, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

- ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.
- En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debidamente inscrito en el Registro Público en los términos establecidos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre (BOE núm. 272, de 14 de octubre), por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. A tales efectos deberán aportar su inscripción en el Registro de convenios, acuerdos y planes de igualdad, o bien la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador. Dicha inscripción, o la mera solicitud, serán de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme al 140.4 LCSP. Deberá presentar la inscripción en el Registro del Plan de Igualdad presentado.
- CORZA MEDICAL, S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 3/6	

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora. Deberá presentar el bastanteo de los poderes presentados.
- ITALFARMACO, S.A.
- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.
- Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 89.1.a). Deberá aportar un certificado más y la relación de suministros de los tres últimos años.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Finalmente, por unanimidad, la mesa acuerda DECLARAR DESIERTOS los lotes 1, 2, 4 y 5.

DUODÉCIMO. - La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 12/12/2025 se aporta la documentación presentada por los licitadores que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 28/11/2025 Acta 34/25:

- ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.
- CORZA MEDICAL S.L.
- ITALFARMACO, S.A.

Tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa acuerda, por unanimidad:

1. ADMITIR al expediente por aportar la documentación requerida.

- ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.
- CORZA MEDICAL S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 4/6	

2. CONCEDER a la firma que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.5. del PCAP, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

- ITALFARMACO SA
- Poderes bastanteados por un letrado de la Administración Sanitaria, o por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

DÉCIMO TERCERO. - La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 19/12/2024 accede a través del dispositivo SIREC a la documentación aportada por la ITALFARMACO, solicitada por acuerdo de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, Acta 38/25.

A continuación, la Mesa verifica que la documentación aportada por esta firma es conforme a la que les ha sido requerida.

Se adjunta:

- ANEXO I INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS.
- ANEXO II CUADRO VALORACIÓN FINAL.
- ANEXO III DE ADJUDICACIÓN POR EMPRESA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 131 y 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente contrato es la del Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. - Que el art. 151.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que *“la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante”*.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 5/6	

RESOLUCIÓN

Primero: ADJUDICAR el expediente, AMSU031-2024 (982/2024) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (D), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE N°363/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, por un valor estimado de **6.934.440,66 euros** a las siguientes empresas que se detallan:

Lote	Código GC	EMPRESA	Código GC	P. Unitario (IVA incluido)	VME (IVA Excluido)
3	F60183	ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.L.	F60183	1.580,80 €	4.814.608,18 €
6	E79667	ITALFARMACO, S.A.	E79667	79,10 €	127.457,48 €
7	D50310	CORZA MEDICAL, S.L.	D50310	243,10 €	1.992.375,00 €

Segundo: DECLARAR DESIERTOS, los lotes 1, 2, 4 y 5.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB9DCVQ7QEJ252RGJLMLS9SZH4	PÁG. 6/6	

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (D), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE Nº363/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a).1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU031-2024 Nº982/2024.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

1. PRECIO (hasta 70 puntos), aspecto de negociación automático.

La valoración del aspecto de negociación otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja con respecto del precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas negociadas mediante proporcionalidad inversa, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio negociado definitivo sea igual al precio máximo de licitación, se le puntuará 0 puntos.

En caso de que la oferta negociada supere el precio de licitación, no se tendrá en consideración y por ende quedará descartada de la licitación.

La oferta económica deberán presentarla referida al precio unitario, excluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en cualquier caso se indicará como partida independiente, y sin aplicar, en su caso, los descuentos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, los cuales deberán indicarlos y aplicarlos en las correspondientes facturas derivadas de la presente contratación.

La valoración económica se realizará en función del precio unitario de la oferta económica, excluido el IVA e incluido el descuento que, en cada caso, le sea de aplicación conforme a los citados Reales Decretos-ley.

Se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que sean inferiores en 30 unidades porcentuales, respecto del precio unitario de licitación del lote expediente.

2. VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL (de 0 a 30 puntos – umbral mínimo 15 puntos), criterios de carácter NO automático:

En este criterio se valorarán los siguientes subcriterios y se efectuará, sobre la documentación técnica aportada por los licitadores entendidas sus prestaciones como mínimas garantizadas, en base a las características de los productos presentados en relación a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos productos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.

- Aquellos productos no asociados a los Genéricos de Centro objeto de licitación.

2.1. Presentación e información (de 0 a 18 puntos).

2.1.1. Presentación (de 0 a 9 puntos):

Se establece este criterio por la necesidad de conocer en las distintas ofertas el tipo de presentación de los medicamentos (dosis unitarias, envases clínicos, ...).

Se valorará:

- Presentación en dosis unitaria.
- Presentación en envase clínico
- Presentación que facilite el reenvasado en los servicios de farmacia (blíster troquelado y tamaño adecuado para reenvasado).

Se obtendrá una puntuación de hasta 9 puntos según se muestra en la siguiente tabla:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	9
MUY BUENA	6
BUENA	3
MÍNIMA ACEPTABLE	0

Los resultados obtenidos de la valoración de la presentación para cada uno de los lotes y de las ofertas presentadas se muestran en la siguiente tabla, indicando el cumplimiento de cada uno de los ítems de forma individual, así como el total para cada uno de ellos:

OFERTANTE	Lote	Código GC	Descripción	Presentación			
				DU	ENVASE CLÍNICO	FACILITA REENVASADO	PUNTUACIÓN
EISAI FARMACÉUTICA S.A.	4	F12511	LENVATINIB 10MG, CAPSULAS- Forma farmacéutica:CAPSULAS	NO	NO	SI	3



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

EISAI FARMACÉUTICA S.A.	5	F14301	LENAVATINIB 4MG, CAPSULAS- Formafarmacéutica:CAPSULAS	NO	NO	SI	3
ITALFARMACO SA	6	E79667	RILUZOL 25MG/5ML, SUSPENSION ORAL-Forma farmacéutica:SUSPE NSION ORAL	NO	NO	SI	3
CORZA MEDICAL S.L.	7	D50310	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, POR ESPONJA- Forma farmacéutica:ESPONJA;	SI	NO	NO	6
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	3	F60183	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	SI	NO	NO	3

La definición de los niveles para su evaluación se muestra a continuación:

VALORACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados valorables del criterio.
MUY BUENA	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados valorables del criterio.
BUENA	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados valorables del criterio.
MÍNIMA ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2. Información (de 0 a 9 puntos):

Se establece este criterio por la necesidad de conocer en las distintas ofertas el tipo de información que acompaña a cada envase, el sistema de etiquetado y la calidad y claridad de la información que se contiene en el embalaje exterior.

Se valorará:

- Calidad y claridad de la información contenida en la DU (DOE, tamaño de la tipografía, legibilidad, lote y fecha de caducidad y precisión de la información sobre dosificación).
- Presencia de código de colores o identificación diferencial en acondicionamiento primario (ampolla, comprimido, cápsula), en embalaje exterior (acondicionamiento secundario) y entre diferentes presentaciones.
- Calidad y claridad de la información contenida en el embalaje exterior (acondicionamiento secundario): DOE, tamaño de la tipografía, legibilidad, precisión de la información sobre dosificación, lote y fecha de caducidad. Sistema de etiquetado externo a varias caras. Se valorará el mayor número de caras correctamente identificadas en el envase.

Se obtendrá una puntuación de hasta 9 puntos según se muestra en la siguiente tabla:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	9
MUY BUENA	6
BUENA	3
MÍNIMA ACEPTABLE	0

La definición de los niveles para su evaluación se muestra a continuación:

VALORACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados valorables del criterio.
MUY BUENA	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados valorables del criterio.
BUENA	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados valorables del criterio.
MÍNIMA ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los resultados obtenidos de la valoración de la información para cada uno de los lotes y de las ofertas presentadas se muestran en la siguiente tabla, indicando el cumplimiento de cada uno de los ítems de forma individual, así como el total para cada uno de ellos:

OFERTANTE	Lote	Código GC	Descripción	Información			
				EN DU Y CÓDIGO DE COLORES	EN ENVASE SECUNDARIO	EN ETIQUETADO EXTERNO	PUNTUACIÓN
EISAI FARMACÉUTICA S.A.	4	F12511	LENVATINIB 10MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	NO	SI	SI	6
EISAI FARMACÉUTICA S.A.	5	F14301	LENVATINIB 4MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	NO	SI	SI	6
ITALFARMACO SA	6	E79667	RILUZOL 25MG/5ML, SUSPENSION ORAL-Forma farmacéutica:SUSPENSION ORAL	NO	si	SI	6
CORZA MEDICAL S.L.	7	D50310	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, POR ESPONJA-Forma farmacéutica:ESPONJA;	SI	SI	SI	9
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	3	F60183	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	NO	SI	SI	6

2.2. Características y calidad galénica de la forma farmacéutica (de 0 a 12 puntos).

Se establece este criterio por la necesidad de conocer en las distintas ofertas la forma farmacéutica tanto para la administración, como para la manipulación de los medicamentos, los sistemas de apertura y cierre de los envases y los dispositivos que estos tengan encaminados a mejorar la seguridad. A continuación, se detalla la valoración de este criterio según la forma farmacéutica que se trate, dependiendo si se administra por vía oral o parenteral:

2.2.1. Para las presentaciones de medicamentos cuya forma farmacéutica sea oral (de 0 a 12 puntos):

- Tamaño de la forma farmacéutica.
- Facilidad para ser fraccionable y/o anulable, en su caso.
- Formas farmacéuticas con mejoras galénicas (excipientes, ausencia de gluten y formas absorción rápida).

2.2.2. Para las presentaciones de medicamentos cuya forma farmacéutica sea parenteral (de 0 a 12 puntos):

- Forma farmacéutica lista para su administración: *jeringa precargada graduada*.
- Forma farmacéutica que requiera manipulación, requisitos: *vial prediluido o ampolla prediluida y protector luz en caso de fotosensibilidad*.
- Sistemas de apertura/cierre: *cápsula del vial segura (evite cortes) y de fácil manipulación o sistema que facilite la apertura (ampolla)*.
- Dispositivos que mejoren la seguridad: *ausencia de látex, sistemas de protección anti-rotura, envoltura de plástico transparente-protector, protectores antideslizantes, elemento punzante oculto durante el proceso de administración*.

Se obtendrá una puntuación de hasta 12 puntos según se muestra en la siguiente tabla:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	12
MUY BUENA	8
BUENA	4
MÍNIMA ACEPTABLE	0

La definición de los niveles para su evaluación se muestra a continuación:

VALORACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados valorables del criterio.
MUY BUENA	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados valorables del criterio.
BUENA	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados valorables del criterio.
MÍNIMA ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los resultados obtenidos de la valoración de las características y calidad galénica de la forma farmacéutica para cada uno de los lotes y de las ofertas presentadas se muestran en la siguiente tabla, indicando el cumplimiento de cada uno de los ítems de forma individual, así como el total para cada uno de ellos:

OFERTANTE	Lote	Código GC	Descripción	Presentación	Información	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (ponderación 18 puntos)
EISAI FARMACÉUTICA S.A.	4	F12511	LENVATINIB 10MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	4	4	8
EISAI FARMACÉUTICA S.A.	5	F14301	LENVATINIB 4MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	4	4	8
ITALFARMACO SA	6	E79667	RILUZOL 25MG/5ML, SUSPENSION ORAL-Forma farmacéutica:SUSPENSION ORAL	8	4	8
CORZA MEDICAL S.L.	7	D50310	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, POR ESPONJA-Forma farmacéutica:ESPONJA;	3	9	12
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	3	F60183	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	4	4	8

Así, en la siguiente tabla se establece la puntuación total de la valoración técnico-funcional del producto para cada uno de los lotes del expediente:

Expediente Nº AMSU031-2024 (982/2024)		CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0 - 100 pts)			
		VALORACIÓN FUNCIONAL Y TÉCNICA (0 - 30 pts) - umbral mínimo 15 puntos			
OFERTANTE	LOTES	PRESENTACIÓN (máx 9 pts)	INFORMACIÓN (máx 9 pts)	CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD GALÉNICA (máx 12 pts)	PUNTUACIÓN (0-70 pts)
ASTRAZENECA FARMACEÚTICA SPAIN, S.A.	3	3	6	8	17
EISAI FARMACEÚTICA, S.A.	4	3	6	8	17
EISAI FARMACEÚTICA, S.A.	5	3	6	8	17
ITALFÁRMACO, S.A.	6	3	6	8	17
CORZA MEDICAL, S.L.	7	6	9	12	27

Granada, octubre de 2024

LA COMISIÓN DE FARMACIA.

CUADRO DE VALORACIÓN:
MEDICAMENTOS (D)
Expediente NºAMSU031-2024 (982/2024)

PRECIO LICITACION (IVA EXCLUIDO)
2.610.742,20 €

LOTES	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	OFERTA ECONOMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (0 - 70 ptos)	VALORACION FUNCIONAL Y TECNICA (0-30 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL
				CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0 - 70 ptos)	CRITERIOS NO AUTOMATICOS (0-30 ptos)	
1	DESIERTO					
2	DESIERTO					
3	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN S.A.	1.654,163462 €	1.520,000000 €	70	17	87
4	EISAI FARMACEUTICA SA	43,954000 €	43,950000 €	70	17	87
5	EISAI FARMACEUTICA SA	62,495666 €	22,470000 €	70	17	87
6	ITALFARMACO SA	76,057692 €	76,060000 €	70	17	87
7	CORZA MEDICAL	275,000000 €	233,750000 €	70	27	97

EXCLUIDO - NO APORTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

EXCLUIDO - NO APORTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

DATOS ADJUDICACION POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Código Contrato Administrativo: +6.6A2RMHN
Centro: Central Provincial de Compras de Granada
Nº de expediente: 0000982/2024

EMPRESA: ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. - CIF: A36002129

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
3	F60183	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	X.10.21715.111442	726705	3.439.005,84 € 229.267,06 € 0,00 € 4.814.608,18 €	100138079531		1.520,000000 € IVA %4	1.146.335,28 IVA %4
							754,17	1.580,800000 €	1.192.188,69

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 1.146.335,28 € IVA incluido: 1.192.188,69 €

EMPRESA: CORZA MEDICAL - CIF: B42998195

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
7	D50310	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, C.00.18049.10538 POR ESPONJA-Forma farmacéutica:ESPONJA;	3	650310	1.423.125,00 € 94.875,00 € 0,00 € 1.992.375,00 €	100150609415		233,750000 € IVA %4	474.375,00 € IVA %4
							2.029,41	243,100000 €	493.350,00 €

TOTAL EMPRESA				IVA excluido:	474.375,00 €	IVA incluido:	493.350,00 €
---------------	--	--	--	---------------	--------------	---------------	--------------

EMPRESA: ITALFARMACO, S.A. - CIF: A78570611

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
6	E79667	RILUZOL 25MG/5ML, SUSPENSION ORAL-Forma farmacéutica:SUSPENSION ORAL;	X.02.20027.108307	700458	91.041,06 €	100094265575		76,057692 €	30.347,02 €
					6.069,40 €			IVA %4	IVA %4
					0,00 €				
					127.457,48 €		399,00	79,100000 €	31.560,90 €

TOTAL EMPRESA		IVA excluido:	30.347,02 €	IVA incluido:	31.560,90 €
TOTAL:		IVA excluido:	1.651.057,30 €	IVA incluido:	1.717.099,59 €